

RAD No.2019-00221
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA vs AQUILEO ENRIQUE OSORIO
PADILLA

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso para atender la solicitud de la actora, para seguir adelante la ejecución, en atención a lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Cómo demostrado está que la parte demandada señor **AQUILEO ENRIQUE OSORIO PADILLA** fue debidamente notificado de manera tradicional de la orden de pago y el presente proceso respectivamente, sin que contestaran la demanda o propusieren excepciones, es del caso seguir adelante con la ejecución, de conformidad a lo reglado en el artículo 443 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra el deudor cambiario, **AQUILEO ENRIQUE OSORIO PADILLA**, por valor indicado en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ORDÉNESE el avalúo de los bienes embargado al ejecutados y que el ejecutante presente la liquidación del crédito, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Sentencia. Désele aplicación si es del caso a lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO; DECRETESE el secuestro del (los) bien(es) inmueble dado en garantía y comisionese al señor Inspector de Policía de Nueva Granada, Magdalena, para que practique la medida cautelar, aquí ordenada. Líbrese el respectivo despacho comisorio, teniendo como insertos, copia integra del expediente. Autorícese a la actora a proporcionar al secuestre de su confianza para tome posesión ante el comisionado.

QUINTO: CONDÉNESE a la parte demandada, en costas y agencias por valor equivalente al 3% del valor de las prestaciones de la demanda, de acuerdo al numeral 4 del

art. 366 del CGP y el Acuerdo_No_PSAA16-10554 del CS de la J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.15 en la secretaria hoy doce (12) de mayo de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria